

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 2 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia, (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3067

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 19 de Septiembre anterior, para que pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas los interesados en el expediente de expropiación que en el término de Nueva Carteya motiva la construcción de la carretera de Baena á Nueva Carteya, sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus res-

pectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial, y se notifique individualmente á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Nueva Carteya, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para representar al Estado al Ayudante de Obras públicas, afecto al servicio de la Jefatura de la provincia, don Julio García Pretel.

Córdoba 31 de Octubre de 1906.—
El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Núm. 3068

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, correspondientes á los días 4, 6, 8 y 10 de Septiembre anterior, para que pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas los interesados en el expediente de expropiación que en el término de Baena motiva la construcción de la carretera de Baena á Nueva Carteya, sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dichos BOLETINES; que se

inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se notifique individualmente á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Baena, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para representar al Estado al Ayudante de Obras públicas, afecto al servicio de la Jefatura de la provincia, don Julio García Pretel.

Córdoba 31 de Octubre de 1906.—
El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Circular núm. 3069

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de una yegua, raza española, castaña clara, con pelos blancos en el lomo y costillares, con el hierro J. C. en el anca derecha, nueve años de edad y alzada un metro cincuenta y un centímetros, y de ser habida la pondrán á disposición del Juzgado respectivo con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditada en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 31 de Octubre de 1906.—
El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 3071

La Comisión provincial, en sesión de 20 del corriente, acordó se adque-

ran en concurso público seis uniformes completos de invierno para el uso diario de los ugieres de la Corporación, compuesto cada uno de polonesa, chaleco, pantalón y gorra de paño azul turquí, con galones de plata en las bocamangas y en la gorra las iniciales D. P., del mismo metal, y en ambas solapas de la polonesa, y además un par de botas de becerro negro y una corbata de seda del mismo color, siendo el tipo de cada uno de los trajes completos, incluso las botas, el de 100 pesetas, y además una capota de paño azul turquí, con embozos ó revueltas de pañete morado y cuello estrecho, con galón de plata en el mismo, por el precio de 70 pesetas, y un impermeable negro, inglés, cosido y con eselavina corrida, por el de 53 50 pesetas, conformes estas dos últimas prendas á las que actualmente usan los referidos ugieres.

En su virtud, he dispuesto se verifique dicho acto el día en que haga diez en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó en el siguiente, si fuere festivo, en el local que ocupa esta Vicepresidencia, en donde estarán de manifiesto los modelos y muestras de los géneros á que han de ceñirse los licitadores.

Córdoba 27 de Octubre de 1906.—
El Vicepresidente A., Antonio Ortega Benítez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 3019

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS.—REPRESENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Relación de los efectos timbrados sustraídos en la noche del 16 al 17 de Octubre de 1906 en el almacén de la subalterna de Fuenteguinaldo.

Clase	Número de efectos.	Serie	NUMERACIÓN
Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común			
4. ^a	1	A.	5706.
5. ^a	1	A.	17984.
6. ^a	1	A.	9163.
7. ^a	3	A.	31903, 84780 y 84781.
8. ^a	4	A.	14503 al 14506.
9. ^a	3	A.	20415, 43963 y 43964.
11. ^a	47	A.	4337604 al 650.
12. ^a	94	A.	514107 al 514200.
Timbres especiales móviles			
De 0'06	200	A.	3337.
> 0'10	515	A.	115 del pliego núm. 419836 y pliegos completos de los números 463600 y 463601.
> 0'15	187	A.	Del núm. 970.
> 0'25	70	A.	4024.
> 0'50	73	A.	2720.
Timbres de comunicaciones			
De 0'01	600	A.	981499 al 981510.
> 0'02	110	Sin.	Del núm. 2371.
> 0'05	142	A.	136309.
> 0'10	376	A.	176 del pliego núm. 211063 y pliego completo del núm. 224175.
> 0'15	3270	B.	70 del pliego núm. 534137 y pliegos completos de los núms. 534138 y 534648 al 534662.
> 0'25	58	A.	Del núm. 137150.
> 0'50	18	Sin.	2778.
> 1	88	Sin.	39676.

Lo que se avisa por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y público en general; en la inteligencia de que dichos efectos timbrados quedan retirados de la circulación.

Córdoba 25 de Octubre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3081

Don José Caballero Segura, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el arrendamiento por el año próximo de 1907 del arbitrio municipal establecido sobre puestos de venta en la vía pública y plaza de Abastos, por el presente se convocan licitadores a la subasta que bajo el tipo de 5.101 pesetas y

condiciones que obran en el expediente respectivo, habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, con las formalidades que establece la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a las doce de la mañana del lunes 19 del próximo mes de Noviembre, por el sistema de pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertará al final, no siendo admisibles las proposiciones que no cubran el expresado tipo ni vayan acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal ó en las Cajas del Tesoro, y como depósito provisional para tomar parte en la

referida subasta, la suma de 255'05 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la cantidad señalada como tipo.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el 20 por 100 del importe total en que le sea adjudicado el arriendo, cuyo pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen.

También se advierte que dada la debida publicidad al acuerdo del Ayuntamiento referente al arriendo de este arbitrio, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna dentro del plazo que determina el ar-

tículo 29 de la Instrucción ya citada.

Lo que para conocimiento de todos se hace público por medio de este edicto.

Baena 29 de Octubre de 1906.—José Caballero.

Modelo de proposición

Don..... por sí (ó en representación de don.....) según documentos adjuntos, con cédula personal número....., de clase....., expedida en....., que es adjunta, manifiesta: que enterado de las condiciones, que acepto, para el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la vía pública y plaza de Abastos, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) y para ello acompaña resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional necesario para tomar parte en esta subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 3082

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento que preside el arriendo para el año próximo de 1907 de las fincas propias de este Municipio denominadas Lavadero público y La Cueva, por el presente se convocan licitadores a las subastas que, en un solo acto y bajo los tipos de 1.212 y 100 pesetas, respectivamente, y condiciones que obran en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría municipal, habrán de tener lugar en estas Casas Consistoriales, con las formalidades debidas y por el sistema de pujas a la llana, el viernes 16 del próximo mes de Noviembre, de una a dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, y que para tomar parte en referidas subastas es indispensable haber consignado previamente en la Depositaria municipal la suma a que ascienda el 5 por 100 del respectivo tipo.

También se advierte que dada la debida publicidad al acuerdo de la Corporación municipal referente a los arriendos de que se trata, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna dentro del plazo que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lo que para conocimiento de las personas a quienes interese se hace público por medio de este edicto.

Baena 29 de Octubre de 1906.—José Caballero.

ALCARACEJOS

Núm. 3075

Don Rafael Gómez Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, se arriendan con facultad de la exclusiva las especies de consumo de vino, aguardiente, alcohol y licores, y a venta libre las demás especies de la tarifa primera, sirviendo de tipo para la subasta los cupos del Tesoro y recargo autorizados, con el 100 por 100 del recargo municipal, ascendiendo el vino, aguardiente, alcohol y licores a la cantidad de 5.472'47 pesetas, y las demás es-

pecies á la de 14.761'28 pesetas, según se detallan en el estado que se ane al pliego de condiciones.

Las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, ante la comisión respectiva, la de venta exclusiva, al oncenso día del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce, y la de venta libre á las mismas horas del siguiente día, ambas por el sistema de pujas á la llana, siendo preciso para tomar parte en ellas depositar el 5 por 100 del tipo señalado á cada especie.

La fianza consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que se remanten.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcaracejos 28 de Octubre de 1906.

—Rafael Gómez.

VILLARALTO

Núm. 3076

Don Manuel Gómez Orellana, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las especies de consumos anunciada para el día de hoy en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 del actual, se convocan licitadores para la segunda y última subasta de todas las especies de consumos de esta población y su término, á excepción de los vinos y aguardientes que lo están por tres años, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, y por un año, con facultad de venta libre y por el sistema de pujas á la llana, en la Casa Capitular, de diez á doce de su mañana, y al día siguiente de cumplirse los diez desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para tomar parte en la subasta será condición precisa depositar ante la Junta de subasta el 5 por 100 del cupo de las especies objeto del remate. Este arriendo sólo será por todo el año de 1907. En esta segunda subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos y sus recargos.

Lo que se hace público para los efectos de ley.

Villaralto 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Gómez.—P. O.: El Secretario, Diego García.

LA VICTORIA

Núm. 3079

Don Juan Platas Sabrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta verificada en el día de ayer, con venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo y recargos autorizados en el año venidero de 1907, se anuncia una tercera y última subasta, bajo las mismas condiciones, requisitos, formalidades y tipo de la primera, cuyo anuncio se encuentra inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 8 del corriente, y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el undécimo día después del en que aparezca inserto el presente en dicho BOLETIN, de diez á doce de indicado día, admitiéndose proposiciones en la primera hora que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera, á todos los ramos en conjunto, y caso de no haber postor, en la segunda hora se admitirán proposiciones á los ramos separadamente, con venta á la exclusiva, por tiempo de un año y con arreglo á lo preceptuado en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Victoria 30 de Octubre de 1906.

—Juan Platas.

Núm. 3080

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución de este término municipal, por inmuebles, cultivo y ganadería y por edificios y solares, formados para el año próximo de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante cuyo plazo pondrán hacer los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

La Victoria 30 de Octubre de 1906.

Juan Platas.

CARCABUEY

Núm. 3088

Don José Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria que ha de regir en este pueblo en el próximo año de 1907, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Carcabuey 30 de Octubre de 1906.

—José Benítez.

Núm. 3089

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, respectivas á los años económicos de 1879 á 80 y 1883 á 84, quedan expuestas al público en la Secretaría Capitular, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas, admitiéndose las reclamaciones que contra ellas se presenten.

Carcabuey 30 de Octubre de 1906.

—José Benítez.

PRIEGO

Núm. 3090

Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito municipal, para el próximo año de 1907, por los conceptos de rústica y pecuaria y urbana, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con

objeto de que puedan ser examinados y producir contra ellos las reclamaciones que se crean oportunas sobre las operaciones aritméticas ó líquidas imponibles en ellos consignados.

Priego 30 de Octubre de 1906.—Antonio Gámiz.

Núm. 3091

Hago saber: que terminada la matrícula de la contribución industrial formada en este pueblo para el año venidero de 1907, queda expuesta al público en esta Secretaría y negociado correspondiente; por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo término se podrán aducir contra ella las reclamaciones que se consideren oportunas.

Priego 30 de Octubre de 1906.—Antonio Gámiz.

HORNACHUELOS

Núm. 3092

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa, respectivos al corriente año, tendrá lugar durante los días del 1 al 30 de Noviembre próximo, y hora desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, por el recaudador nombrado al efecto don Francisco Muñoz de la Gala, hallándose situada la oficina recaudatoria en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á los que se advierte que espirado dicho plazo se procederá ejecutivamente contra los morosos, incurriendo en los apremios que señala la ley.

Hornachuelos 30 de Octubre de 1906.—Antonio González.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 3095

Don Andrés García Raya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1900, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que los vecinos que lo deseen puedan examinarlas y hacer las observaciones ó reclamaciones que consideren procedentes.

Lo que se hace público por el presente para la general inteligencia y á los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Fernán Núñez 29 de Octubre de 1906.—Andrés García.

ALMEDINILLA

Núm. 3094

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza de los repartimientos del impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios, respectiva al cuarto trimestre del corriente año, tendrá lugar en esta villa durante los días del 3 al 10 del próximo mes de Noviembre, en sus

dos periodos, desde la hora de las nueve hasta las quince, en la Recaudación, calle de Priego, número 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo incurrirán en los apremios de Instrucción.

Almedinilla 29 de Octubre de 1906.—A. Vega.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3070

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas que han de comparecer en esta Audiencia los días 26, 27, 28 y 29 de Noviembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas en el Juzgado instructor de aquel partido contra Francisco José Borja y otro, por robo; Francisco Rodríguez Rodríguez, por robo; Francisco Venegas Gamero, por falsedad, y Manuel Méndez y otros dos por robo:

Cabezas de familia.

D. Miguel Ares Gálvez
José Benavides Serrano
José Díaz Pallaré
Manuel Díaz Pallaré
Rafael Julio Jiménez Díaz
Juan Rafael de la Torre Amo
Sebastián Benítez Ron
Melchor Continente Díaz
Manuel Reyes Molero
Juan Roa Martínez
Mariano Serrano Medina
Rafael Velasco Domínguez
Agustín Villarejo Carmona
Juan Montero Algarrada
Juan Nieto Martínez
Julio Durán Vázquez
Cayetano Muñoz López
Bartolomé Velasco Soroche
Antonio García Pedrajas
Santiago Guzmán Carrasco

Capacidades.

D. José Martínez Ugar
Ramón Cantos Rodríguez
Manuel Ruiz López
José Velasco Aláu
José María Fernández Faldes
Severiano Calmaestre Gil
Eleuterio Palacio Pineda
Francisco Serrano Pineda
José Aranda Etien
Antonio Julio Guerrero
Antonio Ubeda Ruiz
José Palma Carmona
Antonio Natera Junquera
Adolfo Medel Jiménez
Emilio Gamero Ferrero
Antonio Serrano Reyes

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Cristóbal Molina Rodríguez
Eduardo Vasconi Vasconi
Ignacio Melgarejo Hinojosa
José Montes Ortega

Capacidades.

D. José Guzmán Sánchez de Toro
Rafael Torres de la Barrera
Córdoba 30 de Octubre de 1906.—V. B.º, Gumiel.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 8049

Don José Villalba, Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se dirán, propias del vecino de Villa del Río don Bernardo Enrique Cerezo y Castro, las cuales se supone hayan sido hurtadas en la madrugada del veinte y uno del actual del sitio llamado Las Carniceras, término de dicha villa, y captura del autor o autores de la sustracción de las mismas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y aquellos a disposición de este indicado Juzgado, caso de que sean habidos, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, sobre referido hecho.

Dada en Montoro a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos seis.— José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo castaño, con un lucero blanco en la frente, de ocho años de edad, alzada siete cuartas y seis dedos, hierro en la cadera izquierda dos letras MM., enlazadas.

Otra yegua, pelo castaño, de ocho años de edad, alzada siete cuartas y tres dedos, con el mismo hierro que la anterior, y

Una mula, pelo tordo oscuro, sin hierro, alzada la marca, cerril y de tres años y seis meses de edad.

POSADAS

Núm. 8074

Don Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que para su publicidad será inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los once cerdos de las señas que a continuación se expresan, hurtados en la noche del diez y nueve del actual en el segundo departamento de la villa de La Carlota, al vecino de la misma Antonio Curado Ruiz, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a veinte y seis de Octubre de mil novecientos seis.—

Alfonso Palma.—El actuario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de los semovientes hurtados.

Cuatro marranas de cria, de cuatro a cinco años, una jara, tres negras, con una de las orejas rasgadas, dos de ellas criando y otra abocada a parir.

Cuatro cerdos de un año, enteros, y tres cerdas del mismo tiempo que los machos, todos negros.

CORDOBA

Núm. 8097

Don José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta capital.

Por virtud del presente y término de diez días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se citan a los dueños de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, ocupadas en la ciudad de Cabra en el mes de Mayo último, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a prestar la oportuna declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos seis.— José Marín.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, pecaña, de diez y seis a diez y ocho años de edad, caricana, pelos blancos en ambos lomos, con una cicatriz en el costillar derecho y otra en la parte anterior del hierro, que lo tiene en la tabla izquierda.

Una burra rucia, cariblancas, de seis años de edad, sin hierro, con be-rugas en ambas orejas, por dentro, y dos en la derecha, por fuera, y pelos blancos en el lomo de ambos lados.

Una rucha rucia, cariblanca, de dos años de edad, sin hierro ni señal.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CORDOBA

Núm. 8058

SUBSISTENCIAS

Se convoca a concurso de postores para el día 12 de Noviembre próximo, a la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno.

Harina: de primera superior.

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplee en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, pa-

ra lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 29 de Octubre de 1906.

—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

UTENSILIOS

Se convoca a concurso de postores para el día 12 de Noviembre próximo, a la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco o cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 29 de Octubre de 1906.

—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

2.º Establecimiento de Remonta

ANUNCIO

El día 9 del próximo mes de Noviembre, a las diez y media de la mañana, se celebrará, en el cuartel que ocupa este Establecimiento, subasta pública para la venta de un caballo de escuadrón, clasificado de desecho. Lo que se anuncia en el presente para la debida publicidad.

Córdoba 27 de Octubre de 1906.—

El Comandante mayor, Waldo Leal.

—V.º B.º: El Coronel, Rojas.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este pericoódi oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta a continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas a satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con

arreglo igualmente a los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas a satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, a reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

APENDICES a los amillaramientos.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos de alta y baja de industrial.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Imprenta del Diario de Córdoba.